



05/2019

VISADO SCHENGEN DE TRABAJO (ARTISTAS, TOREROS, ETC.) POR UN TIEMPO INFERIOR A 90 DIAS (EET)

- La tramitación del expediente requiere en todos los casos la comparecencia personal del interesado, para la grabación de datos biométricos.
- Toda la documentación deberá presentarse en **original y copia**
- Los originales y las copias se entregaran en dos grupos separados (**los originales serán devueltos al titular**)
- Se presentará toda la documentación completa (**en caso de no ser así, deberá solicitar una nueva cita**)
- Durante ese tiempo y debido a la Protección de Datos, no se dará información telefónica o por correo electrónico sobre el estado de la tramitación y NO deberán comprar el tiquete de avión, hasta tener el visado aprobado y expedido en su pasaporte correspondiente.
- Las respuestas a la solicitud del visado se harán directamente al interesado o enviadas a través del Servicio de Mensajería de Seguridad de “DOMESA DE COLOMBIA S.A.” que opcionalmente puede ser contratado por el interesado en la Segunda planta del edificio del Consulado General. (Este servicio es totalmente ajeno a los Servicios del Consulado General).
- El Consulado podrá solicitar cualquier otra documentación adicional necesaria que estime en cada caso.

DOCUMENTACION NECESARIA:

1. IMPRESO DE SOLICITUD DE [VISADO SCHENGEN](#) (Original y dos copias)

- Diligenciado en letra de imprenta legible y firmado por el solicitante
- Importante indicar correo electrónico y teléfono de contacto
- Se pegara en cada impreso una fotografía en fondo blanco

2. PASAPORTE con vigencia mínima de UN AÑO

- Se entregara original y una fotocopia de la hoja donde aparece la fotografía y los datos biométricos.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNION EUROPEA Y
DE COOPERACION

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
BOGOTÁ

3. RESERVA AEREA

- Indicando las fechas e itinerario completo del viaje.

4. ACREDITACION DEL ALOJAMIENTO

- Carta de Invitación expedida por la Policía Nacional de España y / o reservas de Hotel.

5. CERTIFICADO POLIZA DE SEGURO MEDICO INTERNACIONAL

- Que cubra durante su estancia en España los gastos médicos y repatriación asociados a un accidente o una enfermedad repentina, con un monto de cobertura por 30.000 euros.

6. CONTRATO CON EMPRESA ESPAÑOLA

- Donde se especifiquen las actuaciones a realizar en España, así como las cantidades a cobrar.
- Documentación acreditativa de **CONSTITUCION DEL GRUPO** en los registros oficiales de Colombia.
- Documentación acreditativa en relación a su pertenencia al grupo.
- Importe de tasas de visado, adjuntando **Consignación original** realizada en cualquier oficina del **BBVA Cuenta Corriente 171-015365**.